

COMPROMISO DE GESTION entre
Poder Ejecutivo y Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
AÑO 2020

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	<u>Órgano Comprometido</u> : Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. <u>Contrapartes</u> : Ministerio de Salud Pública (MSP).
Objeto	Partidas comprometidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en función de metas de gestión.
Período de vigencia del C.G.	1º de enero 2020 al 31 de diciembre 2020
Normativa específica	Ley Nº 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. Ley Nº 18360 de noviembre 2008. Decreto reglamentario 330/009 Ley 19077 Ley 18996 Art.207 de 2013, Decreto reglamentario del 6 de noviembre 2013 Ley 17930 Art. 41

Antecedentes

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV) es Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, creada por la Ley 16626 de 22 de noviembre de 1994

Sus cometidos y atribuciones son:

- a) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas expuestas o afectadas por enfermedades cardiovasculares.
- b) Proporcionar en forma sistemática información destinada a la población y aportar y requerir informes técnicos a organismos nacionales e internacionales de salud.
- c) Impulsar programas de difusión coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, fundaciones, etc.
- d) Promover la educación de la población acerca del necesario control de los factores de riesgo cardiovascular, recurriendo fundamentalmente a los sistemas formal e informal de educación pública.
- e) Estimular, con la participación de los servicios correspondientes, planes de investigación (básica, epidemiológica y operativa) impulsando los esfuerzos científicos nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

- f) Propiciar, a través del intercambio con centros y organismos internacionales especializados, el adiestramiento de personal afectados a los programas, así como su actualización.
- g) Programar y presupuestar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.
- h) Concertar con el Banco República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera para ejecutar sus programas.

La CHSCV está integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la preside, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del BPS, un delegado de FEMI, un delegado del SMU, un delegado de Procardías, un delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

La CHSCV cuenta con una Dirección Ejecutiva (Director y Adjunto), seis Áreas Operativas: Epidemiología y Estadística, Educación para la Salud, Genética Molecular, Alimentación y Nutrición, Actividad Física y Salud y Comunicación. Cuenta además con tres áreas de apoyo, Asesoría Letrada, Área Contable y Secretaría. Total de funcionarios presupuestados: 20.

Misión

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Marco estratégico

Visión

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud

Valores Institucionales

Compromiso ético

Transparencia

Innovación técnica

Excelencia de sus programas

Trabajo en Equipo

Cláusula 1ra.- Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, de acuerdo a cuanto surge al pie del presente documento.

Cláusula 2da.- Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (en adelante **CHSCV**), en calidad de Organismo Comprometido, representado por su presidente, Dra. Graciela Dighiero, cédula de identidad N° 933.979-3 y su secretario Dr. Walter Reyes Caorsi, cédula de identidad N° 1.154.902-9, con domicilio en Bvar. Artigas 2358 y el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso.

Cláusula 3ra.- Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta.- Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Cláusula 5ta.- Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
- Presupuesto Nacional período de Gobierno 2015-2019
- Ley N° 17930 Art. 41

Cláusula 6ta.- Compromisos de las partes.

En cuanto a las metas, las mismas están asociadas al logro de resultados extraordinarios que impliquen un esfuerzo adicional y excedan el simple cumplimiento de sus obligaciones.

La CHSCV se compromete a cumplir con las siguientes metas vinculadas con la Mejora de la Calidad, que se detallan en el Anexo I:

META 1 - app CERCA: Actualizar los datos de los Desfibriladores Externos Automático (DEAS) incluidos en la app CERCA

META 2 - Actividad Física y Salud: Sensibilizar a la población sobre la relevancia de la Actividad Física.

META 3 - Dirección Ejecutiva: Definir las prioridades de trabajo para el quinquenio 2020 - 2024 en consonancia con los lineamientos sanitarios definidos por el MSP.

META 4 - Área Contable: presentación de flujos de fondo contables.

META 5 - Alimentación y Nutrición: Difundir la Guía de Alimentación.

META 6 - Epidemiología y Estadística: Elaborar informe epidemiológico sobre la situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2018.

Meta 7 - Educación para la salud: Realizar actividades de sensibilización de los equipos de salud sobre los efectos nocivos del consumo problemático de alcohol.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, transferirá a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2020.

Cláusula 7ma.- Forma de pago del Presupuesto.

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas para 2019 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2019, se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de las metas al 31 de mayo de 2020 habilitará el pago del saldo del crédito vigente, el cual se abonará según el cronograma establecido.

El cumplimiento de las metas acordadas para el segundo semestre de 2020, así como la suscripción del compromiso 2021, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2021, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, el cumplimiento estricto de los programas, programas extraordinarios interinstitucionales o mejoras edilicias, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Titulares

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dra. María José Rodríguez	MSP	mariarodriguez@msp.gub.uy	19344275
Dr. Mario Zelarayán	CHSCV	mzelarayan@cardiosalud.org	24081527
Dr. José Antonio Rodríguez	MSP	jarodriguez@msp.gub.uy	19341090

Alternos

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Mag. Martín Sacchi	MSP	msacchi@msp.gub.uy	19341014
Dr. Bernardo Pérez	CHSCV	<u>bperez@cardiosalud.org</u> bernape@gmail.com	24081527

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento, informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na.- Transparencia.

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.

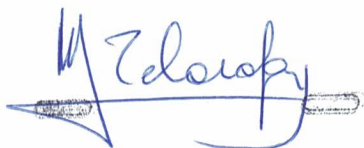
Por otro lado, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma.- Salvaguardas y excepciones.

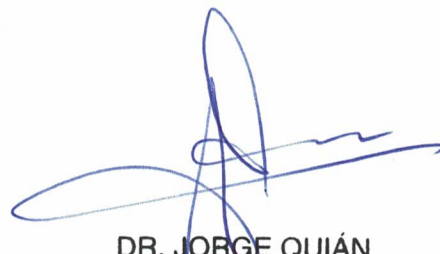
La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecida en la cláusula 6ta si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, así como por la transferencia total o parcial de competencias o actividades que signifique que las metas previstas deben ser ejecutadas por otras instituciones.

Forman parte del presente contrato el Anexo I. (Objetivos)

Firma de las partes



Dr. Mario Zelarayán
Director Ejecutivo



DR. JORGE QUIÁN
MINISTRO (I)
Ministerio de Salud Pública



ANEXO I
Fichas de Metas

META N°1

Programa CERCA	
Objetivo estratégico	Mejorar la eficacia de la resucitación cardíaca
Objetivos específico	Actualizar los Desfibriladores Externos Automático (DEAS) incluidos en la aplicación CERCA
Indicador	Porcentaje de DEAS incluidos en la app CERCA actualizados.
Forma de cálculo	Porcentaje de DEAS de la app CERCA actualizados durante el año
Fuentes de información	Reporte de los DEAS registrados en la app CERCA al 01/01/2020 e informe con el registro de los DEAS actualizados durante 2020, aprobado por la Dirección Ejecutiva de CHSCV
Valor base	
Meta	Actualizar el 80% de los datos
Plazo	30/11/2020
Rango	
Ponderación	
Responsable	Coordinador del área
Observaciones	<p>La App CERCA permite a los usuarios detectar rápidamente los desfibriladores externos automáticos (DEAs) más cercanos a la posición. En Uruguay la primera causa de muerte natural es la cardiovascular y un alto porcentaje de ellas son por muerte súbita. El masaje cardíaco temprano y el uso del DEA pueden salvar una vida. En la actualidad la CHSCV tiene registrado en la App CERCA 1957 DEAs. Debido a que se está trabajando en la ampliación de dicho registro, se realizará una actualización del dato el 1/1/2020.</p> <p>Actualizar la base de datos de DEAs georeferenciados en la APP CERCA es un proceso que consiste en: contactar telefónicamente y/o por correo electrónico al responsable de la información brindada inicialmente (o el nuevo responsable), y revalidar los campos de: Dirección, Coordenadas, Teléfono, Disponibilidad horaria, Ubicación interna y Contacto.</p>

META N°2

Actividad Física y Salud	
Objetivo estratégico	Promover hábitos de vida saludable
Objetivo específico	Sensibilizar a la población sobre la relevancia de la Actividad Física.
Indicador	Número de talleres realizados
Forma de cálculo	Cantidad de talleres realizados
Fuentes de información	Reporte de cada actividad con lista de asistentes a los talleres avalado por la Dirección Ejecutiva
Valor base	0
Meta	6
Plazo	30/11/2020
Rango	
Ponderación	
Responsable	Coordinadora del Área
Observaciones	La actividad física es uno de los pilares en la prevención de las enfermedades no transmisibles.

META N° 3

Programa de Mejora de Calidad Institucional	
Objetivo estratégico	Mejora en la gestión
Objetivo Específico	Definir las prioridades para el quinquenio 2020-2024 de acuerdo a los lineamientos sanitarios que establezca el MSP para el período.
Indicador	Grado de avance en la definición de prioridades para el quinquenio 2020-2024.
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Documento elaborado y firmado por la Dirección Ejecutiva
Valor base	No aplica
Meta	Documento 2020-2024 formulado
Plazo	30/11/2020
Rango	
Ponderación	
Responsable	Adjunto a la dirección
Observaciones	

META N° 4

Área Contable	
----------------------	--

Objetivo estratégico	Proyección del gasto
Objetivo específico	Presentación de los flujos de fondo contables.
Indicador	Informes presentados ante el MSP y ante el MEF conteniendo los ingresos, gastos y saldos de disponibilidades y proyección por el resto del período
Forma de cálculo	Presentación del flujo de fondos histórico y proyección para el período
Fuentes de información	Constancia de presentación del flujo de fondos y proyección ante el MSP y el MEF.
Valor base	0
Meta	Intermedia: presentación del flujo de fondos real cerrado al 31/12/2019 y al 31/03/2020 y su proyección por el período 01/04/2020 al 31/12/2020. Final: presentación del flujo de fondos real al 30/09/2020; proyección por el período 01/10/2020 al 31/12/2020 y proyección para todo el año 2021
Plazo	Intermedio: 31/05/2020 y Final: 30/11/20120
Rango	
Ponderación	
Responsable	Área Contable
Observaciones	El formato del informe del flujo se acuerda con el Área Financiera del MSP.

META N° 5

Alimentación y Nutrición	
Objetivo estratégico	Promover hábitos de vida saludable en la población
Objetivo específico	Difundir de Guía de alimentación
Indicador	Número de actividades desarrolladas
Forma de cálculo	Cantidad de actividades de capacitación
Fuentes de información	Informe avalado por la Dirección Ejecutiva con información del número talleres realizados
Valor base	12 (acumulados)
Meta	18 talleres de capacitación en coordinación con el programa de ECNT*
Plazo	30/11/2020
Rango	
Ponderación	
Responsable	Coordinadora del área
Observaciones	La CHSCV ha contribuido en la elaboración de la guía de alimentación y en la difusión de dicha guía con talleres para la comunidad y referentes. En 2020 se continuará con dichas actividades de difusión en coordinación con la dirección del programa de ECNT del MSP. El cumplimiento de este objetivo depende de la realización de actividades intersectoriales, las cuales están incluidas en las políticas del MSP para el 2020 por lo cual su probabilidad de cumplimiento es moderadamente alta, pero cumplimiento de la meta presenta como condición necesaria que el programa de ECNT del MSP coordine las actividades en tiempo y forma.

META N° 6

Epidemiología y estadística	
Objetivo estratégico	Mejorar la información epidemiológica sobre la salud

	cardiovascular de los uruguayos
Objetivo específico	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2018.
Indicador	Grado de avance en la elaboración del informe
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Informe aprobado por Dirección Ejecutiva
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30/11/2020
Rango	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2018 (se incluye un análisis de egresos hospitalarios).
Ponderación	
Responsable	Dirección Ejecutiva
Observaciones	Las enfermedades cardiovasculares son en el Uruguay, la primera causa de muerte y discapacidad. Con el objetivo de alcanzar las metas nacionales establecidas por el MSP para el año 2020, es prioritario disponer de datos veraces a efectos de aplicar políticas públicas o planes de acción para el logro de dichos objetivos. El informe se realizará con los últimos datos disponibles por el MSP.

META N° 7

Educación para la Salud	
Objetivo estratégico	Promover hábitos de vida saludable
Objetivo específico	Sensibilizar a los equipos de salud sobre el consumo problemático de alcohol.
Indicador	Número de talleres de difusión realizadas
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Informe avalado por la Dirección Ejecutiva con información sobre el número de talleres realizados
Valor base	0
Meta	3
Plazo	30/11/2020
Rango	
Ponderación	
Responsable	Educación para la salud
Observaciones	

